REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETO Nº 0182

NEUQUÉN, 18 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE Nº 1362-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa", aprobado mediante Decreto N° 0941/02, surge con el objetivo de poner en marcha distintos mecanismos de intervención y respuesta del gobierno municipal, que desde el abordaje de la problemática alimentaria de la infancia, permita la transversalización de diferentes programas y posibilite la generación de respuestas intersectoriales integradas, propiciando el fortalecimiento de las responsabilidades y de los vínculos familiares, en pos del desarrollo integral del niño como así también del cuidado y protección del ámbito familiar;

Que el Decreto Nº 232/09, aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta ciudad e implementar acciones conjuntas que tiendan a fortalecer las prestaciones alimentarias vigentes;

Que en ese marco, mediante Decreto Nº 0005/13 se aprobó el tenor del Convenio de Prestación de Servicios y Administración de Pagos a Titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este Municipio y el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., a fin de implementar la pertinente tarjeta bancaria, que fuera oportunamente suscripto;

Que mediante Resolución Nº 562/2020, de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, se estableció con vigencia a partir del 01 de noviembre de 2020, el valor monetario de los Módulos Alimentarios del Programa Nutricional Municipal "Comer en Casa";

Que mediante Nota N° 04/2021, el Subsecretario de Desarrollo Social inició las actuaciones mencionadas en el Visto, elevando a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, el detalle de los beneficiarios y montos correspondientes a las Tarjetas Alimentarias para el mes de febrero de 2021, según los módulos del Programa "Comer en Casa", Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa Módulos Celíacos";

Que agregó a fojas 04/83, con la intervención del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, la nómina de los beneficiarios de

Lic. MARIA LOCANA BONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

los mencionados programas y subprogramas, indicando en cada caso el importe, apellido y nombre, tipo y número de documento, y módulo que le corresponde;

Que asimismo, se acompañó la Solicitud N° 59871 serie D, con la intervención del Secretario y Subsecretario antes mencionados, como así también con la conformidad del Secretario de Hacienda, con el detalle de las sumas que cada una de las asignaciones de esos programas requiere, ascendiendo a un monto total de pesos tres millones doscientos sesenta y seis mil trescientos ($ 3.266.300,00);

Que mediante Decreto N° 589/2020, se estableció que las autorizaciones de las acreditaciones mensuales del Programa "Comer en Casa" que no superen los $ 3.000.000,00, podrán ser autorizadas en forma conjunta por los Secretarios de Hacienda y de Turismo y Desarrollo Social mediante la Resolución correspondiente, y que superado dicho monto, se deberá contar con la autorización del señor Intendente, debiendo emitirse el consecuente Decreto;

Que mediante Pase N° 306/2021, ha tomado intervención la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, informando que se procedió a efectuar la carga preventiva Nº 1914 – AA 112920, Imputación: 10-TD-1-1-0-4-4-1-5;

Que a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula Décimo Cuarta del Convenio oportunamente celebrado con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($3.266.300,00) en concepto de tarjeta alimentaria referido al mes de febrero de 2021, para que dicha institución efectúe las acreditaciones individuales a los titulares correspondientes;

Que ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 171/21, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) OTÓRGASE la prestación social alimentaria correspondiente al ---------- mes de febrero de 2021, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($3.266.300,00), destinada a la nómina de beneficiarios obrante a fojas 04/83 del expediente OE Nº 1362-M-2021 y de acuerdo a los importes

Lic. María Lucía Jonas Aguilar
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

que allí se indican, en el marco del Programa Municipal "Comer en Casa" y de los Subprogramas "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y "Comer en Casa Módulo Celíacos".

Artículo 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ---------- legal se atenderá con cargo a la Imputación: 10-TD-1-1-0-4-4-1-5 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) **AUTORÍZASE** a la Dirección de Tesorería dependiente de la ---------- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a transferir la suma establecida en el artículo 1°) al Banco de la Provincia de Neuquén SA, a los fines de efectivizar las acreditaciones individuales a los beneficiarios del Programa, conforme a la nómina indicada en el artículo precedente.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los Señores ---------- Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO
CAYOL
CAROD

MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
PROVINCIA DEL NEUQUEN